



**UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE**

CREADADA POR LEY N° 13.039/92

**SEDE CIUDAD DEL ESTE**



**COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA**

# **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO**

## **CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA**

**2019**



# UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

CREADADA POR LEY N° 13.039/92

SEDE CIUDAD DEL ESTE



## COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA

### Contenido

1. Requisitos:.....	3
2. Normas para los Usuarios.....	3
2.1. Derechos .....	3
2.2. Obligaciones:.....	3
2.3. Prohibiciones.....	4



# UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

CREADADA POR LEY N° 13.039/92

SEDE CIUDAD DEL ESTE



## COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA

### 1. Requisitos:

Para hacer uso de los recursos del Laboratorio de informática, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser alumno de la carrera de ingeniería en informática, profesor o funcionario, de lo contrario contar con autorización de la dirección del departamento de Informática.
- ✓ Para la utilización del laboratorio se debe completar el formulario de solicitud de uso del laboratorio, dicho formulario debe presentarse como mínimo 48 horas de forma anticipada para dicho efecto y contar al menos con dos firmas autorizando el uso.

### 2. Normas para los Usuarios

#### 2.1. Derechos

- ✓ Uso de las máquinas (PC).
- ✓ Uso de proyector.
- ✓ Herramientas (Destornilladores, pinzas, alicates, etc.)
- ✓ Al uso del laboratorio de informática en el tiempo programado.
- ✓ A que se le proporcione un equipo, asiento, mesa en óptimas condiciones.
- ✓ A que se le auxilie en caso de ser necesario.
- ✓ A que se le trate con respeto y cortesía.

#### 2.2. Obligaciones:

- ✓ Tener una buena disciplina, organización, orden, respeto entre los usuarios y el personal responsable.
- ✓ Mantener limpia el área de trabajo
- ✓ El Docente deberá mantener la disciplina de sus alumnos y permanecer en el laboratorio de informática, en el tiempo asignado para ello.
- ✓ El docente deberá reportar al encargado de informática cualquier incidencia que ocurra en el aula, además otorgar las sanciones necesarias.



# UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

CREADADA POR LEY N° 13.039/92  
SEDE CIUDAD DEL ESTE



## COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA

- ✓ El docente deberá constatar que las condiciones que tiene el aula son las óptimas para el desarrollo de su clase, caso contrario deberá reportarlas al encargado de informática.
- ✓ No efectuar daño físico al hardware o mobiliario dispuestos en los Laboratorios.
- ✓ No mover los equipos o componentes del Laboratorio sin previa autorización.
- ✓ No instalar componentes ajenos al Laboratorio (impresoras, calculadoras, unidades externas, etc.), o cargar software sin previa autorización.
- ✓ No apagar los Equipos O Resetearlos (PC, Servidor).
- ✓ Los equipos son de exclusiva responsabilidad de los usuarios, una vez que los usuarios se encuentren utilizándolos.
- ✓ Las personas que hayan realizado una reserva y no se presenten en el día y hora fijados, perderán su derecho y deberán solicitar nuevo horario, quedando el horario libre para ser utilizado por aquella persona que esté presente y aún no tenga horario asignado.

### 2.3. Prohibiciones

- ✓ Introducir alimentos, bebidas y golosinas (chicles, dulces, galletas, etc.) debe ser consumido antes de entrar al laboratorio de informática.
- ✓ El uso de dispositivos electrónicos (celulares, Ipod, tablet, MP3, etc.) durante la clase.
- ✓ El uso del lenguaje obsceno, sea verbal, señas o escrito en el laboratorio de informática.
- ✓ Sentarse en la mesa.
- ✓ Ver fotos ni mantener imágenes sobre la pantalla que ofenda a otras personas.
- ✓ Queda prohibido realizar cualquier acto que contradiga con las buenas costumbres (peleas, inferir improperios, etc.).
- ✓ Queda prohibido utilizar las computadoras para visualizar material pornográfico o de extrema violencia.